



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002721

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de diciembre de 2018 se ha otorgado ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, la escritura pública que contiene la fusión por absorción de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.** por la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.** la disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-19-0172** del 1 de abril de 2019; y, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0331-M** del 03 de abril de 2019, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2019-0076** del 1 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**, la fusión que por absorción hace la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.** de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.** en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES acciones de UN DÓLAR** cada una de ellas, el capital autorizado en **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y la reforma del estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los notarios ante los cuales se otorgaron la escritura pública que se aprueba y las escrituras públicas de constitución de las compañías absorbente y absorbida, tomen nota al margen de las respectivas matrices del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública de fusión por absorción junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) cancele la inscripción de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**, en virtud de que ésta ha sido absorbida por la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**; y, b) tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitución de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **3 de abril de 2019.**

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



TRH/AMR/G/SL/D/CS
Exp. N° 1062-93994
Trámite No. 91898-0041-18

N° TRAMITE: 91898-0041-18
DOCUMENTO: Resolución



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.305
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2019
11:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002721, dictada el 3 de abril del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Fusión por Absorción** que hace la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**, de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**, de fojas 20.388 a 20.419, Registro Mercantil número 1.796. 2.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20305



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de mayo de 2019

REVISADO POR:

Nº 0594648



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

16 MAY 2019

HORA

10:20

FIRMA: _____